



Alcaldía de
Barrancabermeja



ACTA TERRENO PROYECTO MEGALUDOTECA

La Administración Municipal de Barrancabermeja en conjunto con la Gobernación de Santander estructuraron el proyecto denominado MEGALUDOTECA, el cual brindará un espacio de conocimiento, investigación y diversión entre otras, que beneficiará a toda la población de la ciudad de Barrancabermeja.

Como aporte a este proyecto la administración municipal decidió entregar el predio identificado con matrícula inmobiliaria número 303 - 84791 con 11.525,18 m2, en el cual se realizará la construcción del mencionado proyecto.

Sobre el mencionado inmueble, la Alcaldía Municipal reconoce que se encuentran unas mejoras de propiedad de FEDAGRO al igual que la posesión de esta federación sobre el precitado lote, quienes a su vez han manifestado a través de sus directivas, que en pro del desarrollo y bienestar que proporcionará el proyecto de la MEGALUDOTECA a la ciudad de Barrancabermeja, se encuentran en total disposición de llegar a un acuerdo económico que permita la ejecución del mismo.

En consonancia con lo anterior la Administración Municipal y FEDAGRO nos hemos venido reuniendo con el fin de llegar a acuerdos que permitan materializar el proyecto, pero a su vez respetar los derechos que tienen los poseedores del inmueble sobre las mejoras.

En el marco de tales acercamientos, las partes hemos acordado:

1. La Administración Municipal de Barrancabermeja, en el marco de una audiencia de conciliación que se solicitará ante la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja, le ofrecerá a FEDAGRO por las mejoras que se encuentran en el predio 303 - 84791, sobre el cual se construirá la MEGALUDOTECA la suma de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.200.000 000.00), cifra que acepta FEDAGRO como reconocimiento por las mejoras existentes.
2. No obstante, poseer un avalúo de dichas mejoras por valor superior al ofrecido por la Administración Municipal de Barrancabermeja y como muestra de buena fe y voluntad de apoyo al desarrollo del proyecto en mención,

A



Alcaldía de
Barrancabermeja



FEDAGRO aceptó la propuesta económica realizada por la Administración Municipal.

3. La Administración Municipal de Barrancabermeja, en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente acuerdo, realizará solicitud de Audiencia de Conciliación ante la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja, y llevará a cabo las demás formalidades legales a que haya lugar, para la formalización del ofrecimiento realizado a FEDAGRO y evitar, por parte de éste, futuras reclamaciones jurídicas sobre las mejoras en mención, todo ello de conformidad al artículo 13 de la Ley 1285 de 2009.
4. A fin de evitar nulidades o cualquier determinación jurisdiccional que impida la suscripción de la conciliación descrita en el punto que precede, la Administración Municipal de Barrancabermeja realizará y suscribirá la respectiva acta por parte del comité de conciliaciones del ente territorial, de conformidad con lo que establece el inciso segundo del numeral tercero del artículo noveno del decreto 1716 del 14 de mayo de 2009, así como el artículo 15 y ss. ibídem. La omisión a este requisito no es imputable desde ningún punto de vista a FEDAGRO y su incumplimiento generará un desistimiento tácito de lo que aquí se suscriba, así como tampoco dará origen a la suscripción del acta de conciliación, por tanto; al momento de solicitarse la audiencia de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación, se observará que el comité de conciliación de la Administración Municipal haya suscrito la respectiva acta. De igual manera, se estipula que se allegará con la solicitud de conciliación el documento que determinó el valor a cancelar ofertado por la Administración Municipal, el cual constituirá la prueba y soporte técnico que dio origen a tal oferta.
5. La Administración Municipal de Barrancabermeja, una vez se suscriba tal acuerdo mediante acta de conciliación realizada ante la Procuraduría Provincial de esta ciudad, la cual prestará mérito ejecutivo, procederá a pagar dichos valores de la siguiente manera;
 - Vigencia fiscal 2015, la suma que ha ofertado la Administración Municipal correspondiente a OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000.00) al momento de la aprobación por parte del juez del acuerdo conciliatorio.

[Firma]



- Vigencia fiscal 2016, la suma que ha ofertado la Administración Municipal correspondiente a SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.00.000.00) a más tardar el 28 de Febrero de 2.016.
- Vigencia fiscal 2017, la suma que ha ofertado la Administración Municipal correspondiente a SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.00.000.00) a más tardar el 28 de Febrero de 2.017.

La Administración Municipal de Barrancabermeja se compromete a presupuestar en las debidas vigencias fiscales los valores que se acuerden con el fin de cancelar los mismos.

6. A su vez FEDAGRO entregará las mejoras que se encuentran en el predio requerido e identificado con número de matrícula inmobiliaria 303 - 84791, permitiendo el desarrollo del proyecto MEGALUDOTECA, sin que con ello renuncie a las acciones judiciales pertinentes a que haya lugar en caso que la Administración Municipal incumpla lo pactado entre las partes.
7. Así mismo FEDAGRO hará entrega de la posesión material ejercida durante más de 50 años a la Administración Municipal del predio antes referenciado con el objeto de poder iniciar el proceso licitatorio de la construcción del proyecto de la MEGALUDOTECA por parte de la Gobernación de Santander, sin que con ello renuncie a las acciones judiciales pertinentes a que haya lugar en caso que la Administración Municipal de Barrancabermeja incumpla con lo pactado entre las partes. En todo caso, es de advertirse que esta acta se refiere a la intención de las partes de llegar a un acuerdo conciliatorio, que se aceptan estas condiciones y que en el mismo sentido se suscribirá el acta de conciliación en la Procuraduría Provincial, momento en el cual lo que allí se pacte presta mérito ejecutivo y genera las obligaciones formales conforme a lo pactado.
8. Por lo anterior, la Administración Municipal de Barrancabermeja se compromete a cancelar a favor de FEDAGRO las mejoras realizadas en el predio antes referenciado conforme a las fechas pactadas en punto Quinto (5) de la presente acta, la cual quedará plasmada y suscrita en la respectiva acta de conciliación. X.

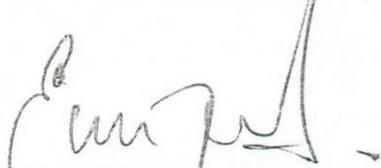


9. FEDAGRO también permitirá el ingreso del personal contratista de Administración Municipal de Barrancabermeja o de la Gobernación de Santander al inmueble, mientras se efectúa la entrega, con el fin de que estos adelanten los trámites necesarios para iniciar el proceso licitatorio que permitirá la adjudicar el contrato al constructor que gane el proceso licitatorio del Proyecto MEGALUDOTECA.

En señal de aceptación se suscribe este compromiso en tres ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Barrancabermeja el 03 de Junio de 2015.

Por la Administración Municipal

Por FEDAGRO


ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA
Alcalde Municipal de Barrancabermeja


VICTOR E. MARTÍNEZ CASTILLO
Representante Legal FEDAGRO

Vo.bo. Oficina Jurídica Alcaldía
Vo.bo. Revisor Fiscal FEDAGRO

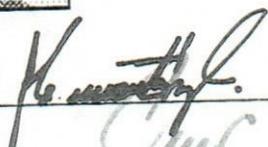


NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Ante el Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja,
hoy 03/06/2015 a las 02:36:44 PM compareció:
VICTOR ENRIQUE MARTINEZ CASTILLO
quien se identificó con C.C. número: 91425393
y manifestó que el contenido de este documento es cierto y
que la firma que aparece en él es la suya



En constancia firma:


El compareciente



José Javier Rodríguez Luna
Círculo Notarial de Barrancabermeja
NUA: 252604 Notario Segundo

